

Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SEPTIEMBRE 30 de 2014 • No. 400-8



Entra en servicio nuevo tramo de la segunda calzada de la Circunvalar

El tramo abierto al tráfico va desde el K1+300, después del puente de la carrera 38 hacia la carrera 46, hasta el K2+940 cerca a la Estación Norte de la Policía Nacional, antes de la intersección con la carrera 46, construido en concreto asfáltico, con tres carriles de 3.5 metros cada uno, señalizado y con luminarias con tecnología LED.



CONTENIDO

RESOLUCION DSH N° 003 DE 2014 (29 de Septiembre de 2014).....	3
"POR LA CUAL SE FIJA LA TASA DE INTERÉS DE FINANCIACIÓN QUE REGIRÁ PARA EL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014, PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL ASIGNADA EN EL 2012"	

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**RESOLUCION DSH N° 003 DE 2014
(29 de Septiembre de 2014)**

“Por la cual se fija la tasa de interés de financiación que regirá para el trimestre comprendido entre los meses de Octubre a Diciembre de 2014, para el pago de la Contribución de Valorización por Beneficio General asignada en el 2012”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 77 del Decreto N° 0223 de 2011 y el Artículo 4 del Acuerdo N° 010 de 2012

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital mediante Decreto N° 0695 de 2012 modificó el Decreto 1023 de 2011 que aplicó el sistema y método de distribución, determinó el plan de obras definitivo y el monto de distribución de la contribución de valorización autorizada por el Acuerdo 10 de 2008, y se establecieron los plazos y descuentos.

Que el Decreto N° 0223 de 2011 por el cual se ajusta y actualiza el régimen jurídico para la determinación, recaudo, discusión, cobro de la contribución de valorización y ejecución de las obras en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, desarrolló en su Artículo 77 lo concerniente a la liquidación de intereses de Financiación que deberán pagar los contribuyentes de la Contribución de Valorización que no fuera cancelada en los términos y condiciones establecidos para pagos con descuentos por pronto pago.

Que mediante Acuerdo N° 0010 de 2012 “Por el cual se incentiva el cumplimiento de obligaciones tributarias Distritales” se modificó el inciso primero del Artículo 77 del Decreto Acuerdal 0223 de 2011 en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 4º. DISMINUCIÓN DE LA TASA DE INTERESES DE FINANCIACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. Modifícase el Inciso Primero del Artículo 77 del Decreto Acuerdal 223 del 25 de Febrero de 2011, el cual quedará así:

“La Contribución de Valorización que no sea cancelada en los términos y condiciones que establezca el Alcalde Distrital para pagos con descuentos por pronto pago generará intereses de financiación equivalente a la tasa DTF más dos (2) puntos porcentuales. Para el efecto la Secretaría de Hacienda Distrital señalará mediante Resolución de carácter general, antes de finalizar cada trimestre la tasa de interés que regirá para el trimestre siguiente, tomando como base la tasa DTF efectiva anual más reciente certificada por el Banco de la República.”

Que el Banco de la República estableció que para la semana comprendida entre el 22/09/2014 al 28/09/2014 la tasa de Depósito a Término Fijo – DTF – aplicable es de cuatro punto veinticuatro por ciento (4.24%)

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Fijar en seis punto veinticuatro por ciento (6.24%) efectiva anual, la tasa de interés de financiación liquidada en el equivalente mes vencido que regirá para el trimestre comprendido entre los meses de Octubre a Diciembre de 2014, para el pago de la Contribución de Valorización por beneficio general asignada en 2012.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los veintinueve (29) días de Septiembre de 2014.

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario Distrital de Hacienda



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

¡Barranquilla florece para todos!